



Municipalidad de
Yerba Buena
Eucumán

"2016 - Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina"

YERBA BUENA,

17 MAY 2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **380**

VISTO: El Expte. N° 10.502-M17-L-15, el que es iniciado el 13/08/15 con Carta Documento enviada por el Sr. Felipe Antonio Lupo, D.N.I. N° 7.074.648, mediante la cual notifica a esta Municipalidad que no renovará el Contrato de Alquiler de inmueble, y su agregado Expte. N° 381-M17-L-16; y

CONSIDERANDO:

Que se trata del inmueble ubicado en calle Salas y Valdez N° 105 de esta ciudad, alquilado por esta Municipalidad hasta el día 30/09/15;

Que a fs. 4/12 la Dirección de Despacho agrega fotocopia autenticada de los antecedentes del caso, entre los cuales se encuentra el último Contrato de alquiler del referido inmueble, suscripto el 04/04/14 entre la Municipalidad de Yerba Buena y el Sr. Felipe Antonio Lupo, D.N.I. N° 7.074.648, en representación de la Sociedad de Hecho que forma con la Sra. María Ines Lupo, vigente por el período 01/10/13 al 30/09/15, aprobado por Decreto N° 199/14;

Que a fs. 16 el Sr. Secretario de Hacienda solicita a Secretaría de Gobierno se informe si el inmueble fue restituido, en razón de que en el mismo desarrollaba sus actividades la Dirección de Turismo y en respuesta, el Sr. Coordinador de la Secretaría de Gobierno agrega a fs. 20/21 en fotocopia autenticada "*Acta de Constatación de Entrega de Vivienda en la calle Salas y Valdez N° 105*" en la que, entre otras cosas, consta que la restitución del inmueble en cuestión se hizo efectiva el día 15/12/15;

Que por Expte. N° 381-M17-L-16 (fs. 24/26) el Sr. Lupo solicita el pago de la Factura B N° 0002-00000507 de fecha 30/12/2015, emitida en concepto de alquiler Diciembre de 2015 del inmueble que nos ocupa; Factura que obra a fs. 25/26, en Original y Triplicado respectivamente;

Que a fs. 29 el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen indicando: "*...En esta instancia observamos que si bien el contrato de locación del inmueble en cuestión estuvo vigente hasta el 30/09/2015, surge de fs. 21 que la Municipalidad estuvo ocupando el mismo hasta el 15/12/2015, motivo por el cual entendemos corresponde un reconocimiento de servicios y en consecuencia el pago de la factura reclamada...*";

Que a fs. 30 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 30 (pie) interviene el Sr. Contador General, indicando que se ha realizado la reserva presupuestaria en virtud de lo indicado a fs. 29, por el Sr. Asesor Letrado actuante y da continuidad al trámite que nos ocupa;

Que a fs. 31 la Sra. Directora de Despacho señala: "*Teniendo en cuenta que el alquiler del inmueble que nos ocupa operó el 30/09/15, que el referido inmueble fue restituido el 15/12/15, según consta en fotocopia autenticada del Acta de restitución obrante a fs. 20/21 y a los fines de la emisión del Decreto según lo dispuesto a fs. 30 vta. (...) tenga a bien informar importe a reconocer por dicho alquiler durante el período 01/10/15 al 14/12/15 ...*";

Que, en atención a ese requerimiento se da nuevamente intervención a la Dirección de Asuntos Jurídicos y el Responsable de la misma se expide ratificando el dictamen emitido por el Sr. Asesor Letrado a fs. 29;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 34 dispone la emisión del acto administrativo correspondiente al reconocimiento y pago de la factura reclamada;



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

"2016 - Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina"

17 MAY 2016

///...

DECRETO:

Nº 380

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCESE el alquiler del inmueble ubicado en calle Salas y Valdez Nº 105 de esta ciudad, durante el mes de Diciembre de 2015 (hasta el 15/12/15) y reconocese por dicho alquiler el importe total de \$ 15.000.- (pesos quince mil), de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago del importe total de \$ 15.000.- (pesos quince mil), según Factura B Nº 0002-00000507 de fecha 30/12/2015, emitida por la Sociedad de Hecho "Lupo Felipe Antonio y Lupo María Inés", conforme el reconocimiento del alquiler de inmueble efectuado en el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 71, Parcial 71 10, Cuenta "Deudas Varias Proveedores", Código Nº 3-0-01-07-71-71-10-03-0-0-2016, del Presupuesto Municipal vigente.

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, la Oficina de Compras y Tesorería, a los efectos que les compete.

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.



C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Ing. Agr. JULIO ROLANDO ROSSI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA